



Circular N°03/2021

FEDERACIÓN DE GOLF DE CASTILLA Y LEÓN

Plaza de Madrid nº 2- 5º Dcha. 47001 Valladolid

Teléfono 983 04 24 20 Fax 983 04 68 80

secretaria@fgfcyl.org

NORMATIVA DE COMPENSACIONES POR LA PARTICIPACION EN PRUEBAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE JUGADORES DEL COMITÉ JUVENIL

La Federación de Golf de Castilla y León se regirá por la siguiente normativa para la concesión de compensaciones a los federados juveniles de la Federación de Golf de Castilla y León (FGCyL)

COMPENSACIONES POR ASISTENCIA DE JUGADORES A TÍTULO PARTICULAR A DETERMINADAS COMPETICIONES

La Federación de Golf de Castilla y León, bajo un criterio de prudencia, consecuencia de la grave crisis sanitaria derivada del Covid-19, y atendiendo a las recomendaciones sanitarias existentes, no organizará en la presente temporada desplazamientos para sus jugadores, a los puntuables nacionales y/o a los Campeonatos de España individuales.

La Federación de Golf de Castilla y León, únicamente organizará desplazamientos en grupo/equipo, para los Campeonatos de España de Federaciones Autonómicas (Inter autonómicos), donde la FGCyL es representada por sus equipos oficiales.

La FGCyL, revisará cada mes la situación sanitaria y adoptará las decisiones que estime oportuna, reflejándolas en posibles revisiones de este mismo documento.

Según evolucione el año y en función de las circunstancias, este criterio de compensaciones podría sufrir alguna variación, pero nunca empeorando las condiciones actuales.

Lo anterior, en ningún caso, supone ninguna limitación de la Federación de golf de Castilla y León a que sus jugadores puedan acudir libremente, y bajo su responsabilidad, a aquellas competiciones que lo deseen.

Se establece una partida presupuestaria para los gastos en que pudieran incurrirse, solamente en los Campeonatos de España y en los Puntuables Nacionales, así, se establece un sistema de compensaciones por los gastos incurridos por sus jugadores y jugadoras en los desplazamientos a los que éstos decidan acudir. Por ello, se realizarán compensaciones para aquellas competiciones:

- En las que expresamente estuviera previsto gastos por desplazamiento presupuestariamente,
- Con la limitación presupuestaria que existiera, y
- En todo caso, en consideración a los méritos deportivos obtenidos

Los importes de las compensaciones indicados operarán como limitación al total de gasto que pudiera ser compensado, en ningún caso supondrán que, por el mero hecho de acceder a la compensación por méritos deportivos, se atribuya todo el importe al optante a la misma, y en todo caso será a criterio de la Federación

de Golf de Castilla y León el poder considerar algún gasto de los justificados como excesivo al que hubiera de incurrirse.

Los beneficiarios de las compensaciones otorgadas por la Federación de Golf de Castilla y León serán los/as federados/as por esta federación:

- (i) Estar en posesión de licencia federativa de la Federación de Golf de Castilla y León con al menos un año natural completo de antigüedad “anualidad obligatoria”
- (ii) Respetar y acatar el código de conducta de la Federación de golf de Castilla y León

El objetivo de las compensaciones no es otro, que colaborar, en la medida de lo posible, en el coste del desplazamiento y manutención de los federados/as de Castilla y León en competiciones de alto nivel a las que cada jugador/a viaje por su cuenta y riesgo.

De la misma manera, podrá un jugador/a verse privado de recibir compensación si el Comité estimara que su nivel de compromiso con la competición no es suficiente, “abandonándose” tras un mal resultado inicial, o mostrando actitudes o comportamientos que perturben el correcto rendimiento del resto de los jugadores.

Los jugadores/as que quieran optar a compensación federativa deberán vestir uniforme de la Federación de Golf de Castilla y León cuando les haya sido proporcionado, en caso de carecer del uniforme federativo, deberán vestir el uniforme de su club si les ha sido proporcionado.

No recibirán compensación aquellos jugadores/as que reciban otra para la misma competición de otro organismo tal como la RFEG, la Escuela Nacional (Blume) u otro similar.

REQUISITOS PARA RECIBIR COMPENSACIONES

Todos los jugadores/as que reciban una compensación de esta Federación, para hacerse efectiva debe estar justificada correctamente cumplimentando el anexo I de la presente circular.

La documentación se presentará en un plazo máximo de 15 días naturales desde el fin de la prueba. Las facturas deben ser originales y elaboradas de la siguiente manera:

- Hotel: Factura a nombre del jugador.
- Desplazamientos en avión y tren: se adjuntará factura o recibo del billete a nombre del jugador.
- Inscripciones: Justificante a nombre del jugador.
- Comidas: Tickets originales individuales.
- Justificante de la vuelta de entrenamiento del Club en el que se celebre.

Cualquier ticket/factura que se reciba de manera distinta no será abonado por la Federación de Golf de Castilla y León

CONCEPTO, CRITERIOS Y CUANTIA DE COMPENSACIONES PARA COMPETICIONES FEDERATIVAS

La compensación tiene el destino de cubrir gastos o parte de ellos, originados al jugador por su asistencia y participación en campeonatos. Por tanto, la FGcYL, aplicará el importe de la compensación a los gastos en que incurra con ocasión de la competición el jugador subvencionado. En ningún caso la compensación será una cantidad a entregar al jugador para su libre disposición.

Los jugadores que no superen el corte establecido en cada prueba, si lo hubiese, tendrá una penalización de un 20% sobre la cuantía a abonar de sus gastos con un máximo de 150€.

Los jugadores que obtengan un puesto entre los 5 primeros clasificados de cada prueba subvencionable obtendrán un bonus de un 20% sobre la cuantía a abonar de sus gastos o de la compensación.

Las compensaciones se fijan en la siguiente cuantía económica **para cubrir los gastos ocasionados por la participación en el campeonato** de 80 € por día de competición y 40 € por entrenamiento, previo a la competición (solamente **se abonará un día de entrenamiento** por campeonato), el jugador deberá aportar un justificante del Club en el que se celebre de la vuelta de entrenamiento.

En las pruebas que se disputen a menos de 120 km del domicilio del jugador, solamente se tendrá derecho a un 50% del total de la subvención.

El Comité Juvenil puede decidir la aprobación de otras subvenciones o subvenciones extraordinarias para cubrir los gastos ocasionados por la participación en torneos internacionales, debiendo el jugador o su tutor solicitarlo por escrito a la Federación de Golf de Castilla y León con al menos un mes de antelación a la celebración de la prueba.

Debido a que el presupuesto es limitado, se fijará una cantidad a subvencionar por campeonato, y si el gasto del campeonato excediese de esta cantidad, tal exceso correrá por cuenta de los jugadores repartiéndose de forma equitativa entre aquellos con derecho a subvención.

Federación de Golf de Castilla y León



Hoja Solicitud de Subvención a jugadores/as

Apellidos y Nombre (jugador/a): _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

Población: _____ Código Postal: _____

Club: _____ N° Licencia: _____

Fecha Nacimiento: _____ Categoría: _____

Solicita Ayuda-Subvención para el Campeonato: _____

Fecha: _____ Campo: _____

Puesto ocupado: _____

Paso Corte: SI NO

Marcar lo que proceda

Vuelta Entrenamiento	Número Vueltas Jugadas	Corte	TOTAL

*Poner el número de vueltas en Euros

Datos para efectuar la transferencia:

IBAN:

Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

Se firma esta solicitud en _____ a _____ de _____ de 2021

Firma del Tutor/a

Nombre y Apellidos Tutor/a: _____

Firma Jugador/a

AVISO: Para tener en cuenta esta solicitud se deberán cumplimentar íntegramente, todos los datos y apartados y se entregarán en la Federación de Golf de Castilla y León, adjuntando los justificantes de gastos ocasionados.